



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100
3960-200 Ext. 1162
www.magap.gob.ec

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE PAC No. - **449** MAGAP

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir, reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborada por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.”.

Que, el 14 de enero del 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos, aprobó el Plan Anual de Contratación, mediante Resolución No. 013-MAGAP, la misma que fue publicada inmediatamente en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato establecido por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 057, de 04 de febrero de 2013, Art. 3 se *“Delega al Coordinador Administrativo Financiero para que a nombre y representación del titular de esta Secretaría de Estado, suscriba las Resoluciones de Reforma al Plan Anual de Contratación exclusivamente de gasto corriente”*.

Que mediante acuerdo Ministerial N° 057, de 04 de febrero de 2013, en el cual se *“Delega a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo a su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones:*

- a) *Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, dentro de su competencia”*.

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-3863-M de 11 de abril de 2013, el Director Administrativo, realizó la determinación del presupuesto referencial para la contratación del servicio de centro de copiado, una vez realizado el análisis comparativo correspondiente, por el valor de USD. 56.261,06 cincuenta y seis mil doscientos sesenta y uno 06/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA., por el período de 12 meses;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2013-4230-M de 22 de abril del año suscrito por la Directora Financiera del MAGAP, se emite la certificación presupuestaria No. 463, para la contratación del servicio de centro de copiado por el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2013, por el valor de USD 42.008,27 dólares de los Estados Unidos de América, incluido IVA, y por el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de abril de 2014 por el valor de USD. 21.004,13 dólares de los Estados Unidos de América, incluido IVA.

Que mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2013-4482-M de 26 de abril de 2013, el Director Administrativo recomienda al Coordinador General Administrativo Financiero reformar el Plan Anual de Contratación de este Ministerio cumpliendo con los requisitos previstos en el Acuerdo Ministerial No. 057, de 04 de febrero de 2013, a fin de proceder con la contratación del servicio antes mencionado.

Que, con Resolución No. 209 de 29 de abril del 2013, el Coordinador General Administrativo Financiero, acogiendo la recomendación realizada por el Director Administrativo, resuelve modificar el Plan Anual de Contratación del MAGAP correspondiente a la Coordinación General Administrativa Financiera para el ejercicio económico 2013, incorporando la contratación denominada “Servicio de Centro de Copiado y Otros Servicios de Impresión y Reproducción, por el valor de USD \$ 63.012,39 (SESENTA Y TRES MIL DOCE 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido IVA.

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2013-10926-M de 25 de septiembre del 2013 la Dirección Administrativa emite un alcance al Memorando No. MAGAP-CGAF-2013-3863-M y pone en conocimiento al Coordinador General Administrativo Financiero respecto del presupuesto referencial para el proceso de contratación del centro de copiado informando que *“debido a las diferentes actividades que desempeñan los servidores y funcionarios de esta Cartera de Estado, existe una necesidad institucional de contratar el presente servicio por el período de 14 meses contados a partir del 01 de noviembre del 2013 al 31 de diciembre del 2014, por lo expuesto esta Dirección en base al incremento de los 2 meses establece que el nuevo presupuesto referencial para la presente contratación asciende al valor de US\$ 65.637,9 (SESENTA Y CINCO MIL*

SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 9/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.”

Que, mediante memorando No. MAGAP- CGAF-2013-11009-M de 27 de septiembre de 2013, suscrito por la Directora Financiera del MAGAP, se emite la certificación presupuestaria No. 1180, para la contratación del servicio de centro de copiado por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2013 por el valor de USD 10.502,07 dólares de los Estados Unidos de América, incluido IVA, y para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 por el valor de USD. 63.012,38 dólares de los Estados Unidos de América, incluido IVA.

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2013-11598-M de 10 de octubre de 2013, el Director Administrativo Subrogante remite al Coordinador General Administrativo Financiero un alcance al memorando Nro. MAGAP-CGAF-2013-4482-M de 26 de abril de 2013, en el que recomienda la suscripción de una Resolución Modificatoria a la Resolución No. 209 de 29 de abril del 2013 que reforma al Plan Anual de Contratación, correspondiente a la Coordinación General Administrativa Financiera para el ejercicio económico 2013 a fin de proceder a la contratación del Servicio de Centro de Copiado y Otros Servicios de Impresión y Reproducción “... *en vista del cambio del periodo de contratación a 14 meses y por ende el incremento del nuevo presupuesto referencial al valor de US\$ 65.637,90 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.*”

Por lo expuesto y en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y al artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Art.1.- Modificar la resolución N° 209, de 29 de abril de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Modifíquese el monto en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca 2013, correspondiente a la Coordinación General Administrativa Financiera, para la contratación denominada “Servicio de Centro de Copiado y otros servicios de impresión y reproducción”, por el valor de US\$ 73.514,45 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE, 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido I.V.A.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa proceda a la publicación inmediata de esta modificación en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas y de su ejecución completa encárguese la Dirección Administrativa.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 10 OCT 2013


Ricardo Fabián Moya Campaña
**COORDINADOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO**